

SERCON 207

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)

E.S.D.

RADICADO: 05591-40-89-001-2023-00303-00
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: FRANCISCO HUMBERTO CADAVID MARÍN
DEMANDADOS: OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL MANDAMIENTO
DE PAGO

VIVIANA PATRICIA VERGARA HERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 1.047.386.523 de Cartagena, portadora de la T.P. No. 187.807 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderada judicial del señor **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8297389, conforme al poder que adjunto, por medio de este escrito, presento RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO EJECUTIVO, proferido por el Despacho el 08 de septiembre de 2023 (en adelante el “Mandamiento Ejecutivo” o el “Auto Recurrido”), en los términos que se indican a continuación:

I. OPORTUNIDAD

1. Por medio de auto del 08 de septiembre de 2023, notificado por estados del 25 de septiembre de 2023, el Juzgado Promiscuo Municipal Puerto Triunfo (Antioquia), (en adelante el “Juzgado” o el “Despacho”), libró mandamiento ejecutivo. Así las cosas, el término de 3 días, para la presentación del Recurso de Reposición en contra del Mandamiento Ejecutivo, comenzaron a correr el 26 de septiembre de 2023, venciendo el 28 de septiembre de 2023; siendo claro entonces que nos encontramos dentro del término legal establecido para la radicación del presente documento.

II. REPAROS CONCRETOS

El Despacho libró equivocadamente el Mandamiento Ejecutivo a favor de Francisco Humberto Cadavid Marín (o el “Demandante”) y a cargo de OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA (o el “Demandado”) “por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 24 de marzo de 2023 (día siguiente a la ejecutoria de la liquidación de costas), y hasta que se efectúe el pago total de la obligación (Art. 305 del C.G.P.)”, no obstante no tuvo en cuenta que, el auto por medio el cual, fueron liquidadas y aprobadas las costas en el proceso ORDINARIO REIVINDICATORIO, radicado bajo el No. 2013-00202, es de fecha del día 30 de marzo de 2023, y fue notificado por el ESTADO N° 024 del día 31 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta que el auto por medio del cual, fueron liquidadas y aprobadas las costas fue notificado el día viernes 31 de marzo de 2023, que la vacancia judicial por concepto de Semana Santa estuvo comprendida entre, el 1º y el 9 de abril de 2023, Así las cosas, el término de 3 días, para la ejecutoria del auto iniciaron a contar a partir del día lunes 10 de abril de 2023, quedando ejecutoriado el auto el día miércoles 12 de abril de 2023, por lo cual, los intereses moratorios empezaron a generarse a partir del 13 de abril de 2023 (día siguiente a la ejecutoria de la liquidación de costas).

III. PAGÓ DE LAS COSTAS LIQUIDADAS

Por otro lado, el Mandamiento Ejecutivo es improcedente por cuanto las costas por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$4.615.969.00) fueron pagadas el 25 de septiembre de 2023, en cumplimiento de la cláusula Segunda del auto que libro mandamiento de pago, y que reza: “*ADVERTIR al ejecutado que con fundamento en los artículos 431 y 442 ibídem, dispone del término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones de mérito que crea tener en su favor.*”.

IV. PRUEBAS

En sustento de las consideraciones fácticas y jurídicas anteriores, aportó los documentos que relaciono más adelante los cuales solicito sean decretados como prueba:

1. Soporte del pago realizado por \$4.717.589 a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal Puerto Triunfo Radicado: 05591-40-89-001-2023-00303-00.
2. Estado electrónico No. 24 del 31 de marzo de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal Puerto Triunfo en el proceso ORDINARIO REIVINDICATORIO, radicado bajo el No. 2013-00202.

IV. SOLICITUD DE SENTENCIA ANTICIPADA

De conformidad con las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, solicito a este Despacho Judicial que dicte sentencia anticipada por estar acreditado el pago total de las costas judiciales liquidadas y aprobadas en el proceso ORDINARIO REIVINDICATORIO, radicado bajo el No. 2013-00202.

Atentamente,

VIVIANA PATRICIA VERGARA HERNANDEZ

C.C. No. 1.047.386.523 de Cartagena

T.P. No. 187.807 del C. S. de la J.

SERCON 207

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),

E.S.D.

RADICADO: 05591-40-89-001-2023-00303-00
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: FRANCISCO HUMBERTO CADAVID MARÍN
DEMANDADOS: OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8297389, con domicilio en la ciudad de Medellín, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto, que otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a la sociedad **FZ ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 811019069-3, con domicilio en la ciudad de Medellín, cuya Representante Legal es la señora **CLAUDIA MARYORY LONDOÑO SALDARRIAGA**, identificada con la C.C. No. 43.617.199 y/o a sus abogados adscritos, sociedad a quien corresponde la cuenta de correo electrónico juridica@grupoempresariales.com, y se localiza en la dirección Carrera 43b Nro 14-51 Of 305, Medellín - Antioquia, para que, en mi nombre y representación asuman la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia, revisen el expediente, contesten la demanda, se opongan a la misma, se notifiquen por mí, propongan excepciones, interpongan recursos, incidentes, presenten pruebas, me representen y hablen por mí en audiencias, y demás medios defensivos y exceptivos de ley, necesarios para un cabal desempeño en el mandato que les estoy otorgando.

Mis apoderados quedan facultados para recibir, renunciar, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, presentar recursos, presentar derechos de petición, solicitar documentos e información a entidades públicas y/o privadas, y las demás facultades que sean necesarias para un cabal y completo desarrollo de la gestión encomendada a los apoderados, así como las facultades consagradas en el artículo 77 del C. G. P.

Atentamente,

OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA

C.C. N° 8297389

oroscar@une.net.co





VIVIANA VERGARA JURIDICA FZ ABOGADOS <juridica@grupoempresariales.com>

OTORGAMIENTO DE PODER 05591-40-89-001-2023-00303-00

2 mensajes

VIVIANA VERGARA JURIDICA FZ ABOGADOS <juridica@grupoempresariales.com>

25 de septiembre de 2023, 10:52

Para: oroscar <oroscar@une.net.co>

Buenos días Sr. Orozco

Espero se encuentre bien

En archivo adjunto nos permitimos enviarle, el poder que nos faculta como sus abogados, para representarlo en el trámite de la referencia concerniente al proceso Ejecutivo a continuación iniciado por el señor Francisco Humberto Cadavid Marín .

Agradecemos su respuesta al presente correo electrónico, en señal de su otorgamiento.

Saludos cordiales.

--



Viviana Vergara H.

Directora Jurídica

FZ Abogados S.A.S.

 **PODER CONEXO 2023-303..pdf**
101K

oroscar@une.net.co <oroscar@une.net.co>

26 de septiembre de 2023, 15:01

Para: VIVIANA VERGARA JURIDICA FZ ABOGADOS <juridica@grupoempresariales.com>

Otorgo poder

[El texto citado está oculto]

Mensaje original

ID de mensaje	<000001d9f0b4\$50ae9ae0\$f20bd0a0\$@une.net.co>
Creado a las:	26 de septiembre de 2023, 15:01 (entregado en 1080 segundos)
De:	oroscar@une.net.co Con Microsoft Outlook 16.0
Para:	VIVIANA VERGARA JURIDICA FZ ABOGADOS <juridica@grupoempresariales.com>
Asunto:	RE: OTORGAMIENTO DE PODER 05591-40-89-001-2023-00303-00
SPF:	PASS con la IP 200.13.249.37 Más información

[Descargar original](#)

Copiar en el portapapeles

Delivered-To: juridica@grupoempresariales.com
Received: by 2002:a05:7022:d42:b0:6c:9dad:7d1c with SMTP id eb2csp1010077dlb;
Tue, 26 Sep 2023 13:19:40 -0700 (PDT)
X-Google-Smtp-Source: AGHT+IE/fqHkWIrH2vX3B3XhM5EgkCh4/JJuxcY4CBnS16kpgZvrjvM/ODJ7UK2U4k4ZkmmnORht
X-Received: by 2002:a05:6102:1da:b0:450:6d75:7e14 with SMTP id s26-20020a05610201da00b004506d757e14mr165284vsq.9.1695759580335;
Tue, 26 Sep 2023 13:19:40 -0700 (PDT)
ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; t=1695759580; cv=none; d=google.com; s=arc-20160816;

b=FCs1Hvd3lu6VXXCgoDVMRhVAt40I8skZ2odFPhgDM+5qm8MHceGPjADvCVQt9q51MG
oQLicHtUrd1zTcbEApF3hDi3r80JqFo8uCPywni3NdEyudyRMQbNmSIY4JISSTjG9zB8
ynwT4H/bjzxOSMP8RzydkQQYYUxY8mIBqr0S1S5g4cOKD6PCcTRk1RTpKG80mPci7WoL
rDzL/RD7rHch3i1Lc72qUxTlq4xfu4gHTKFSHwiZ4YmA13yhngBgJ9j2ww80KzVD0pe2
gBSDGcisbp/rr1NdUsNPJDyKmsRNqshD1LEmCTyjIewh/z9DueMBVS2Myc1YUWhLfwF2
V/GA==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;

d=google.com; s=arc-20160816;
h=content-language:thread-index:mime-version:message-
id:date:subject
:in-reply-to:references:to:from;
bh=rYkkzqa20Cg/1JLR20v1+0fLZN006/71z59bPgVlo/4=;
fh=Z7MVo9XEEY7nJchAp0jxBfTH/vqC/kwrg6GrZVov7+k=;

b=rp+d8v7aadmoz7fLzUTz0qGHJtdVVjUxyxebAH4sKMYk9TzFzNnxqXV8XbA4BpJwik
LNZ+DhEW5hBsQmFfr7sq8HxrIkpr/001zH+IdOVhugiXnGTAvlAq4200D19N0YqrnPG
Y/lttv5PRUeWTn0so2Gfk/sNeiobJ2PDDdughtXeD2FakZ+43YizWHM301LqC3W+hjxF
TmkOIiPL9f+mqlwYZaAfBBdCW9f612/SqdvMvOMnb7pbkLbaHRm7LTiMeUkub014SZHM
BXJu/LAFUBl/hfMiXxTAcutuvXaTbJDo76SxMpSF2Ie8wgb2F0Tn9eesoNLiBXNqiKYB
1DKw==

ARC-Authentication-Results: i=1; mx.google.com;
spf=pass (google.com: domain of oroscar@une.net.co designates
200.13.249.37 as permitted sender) smtp.mailfrom=oroscar@une.net.co
Return-Path: <oroscar@une.net.co>
Received: from UNE-PAVASFE08.une.net.co (mail.une.net.co.
[200.13.249.37])
by mx.google.com with ESMTPS id h28-
20020a67cb9c00000b00452b32d3e08si1331202vsl.636.2023.09.26.13.19.40
for <juridica@grupoempresariales.com>
(version=TLS1_2 cipher=ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256
bits=128/128);
Tue, 26 Sep 2023 13:19:40 -0700 (PDT)

Received-SPF: pass (google.com: domain of oroscar@une.net.co
designates 200.13.249.37 as permitted sender) client-
ip=200.13.249.37;
Authentication-Results: mx.google.com;
spf=pass (google.com: domain of oroscar@une.net.co designates
200.13.249.37 as permitted sender) smtp.mailfrom=oroscar@une.net.co
Received: from unevm-pmta12.une.net.co (mail.une.net.co
[200.13.249.179]) by UNE-PAVASFE08.une.net.co
with ESMTTP id 38QK23hr006683-38QK23ht006683 (version=TLSv1.2
cipher=ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 bits=256 verify=NO) for
<juridica@grupoempresariales.com>; Tue, 26 Sep 2023 15:02:03 -0500
Received: from localhost (localhost [127.0.0.1]) by unevm-
pmta12.une.net.co (Postfix) with ESMTTP id ABADB160BC4 for
<juridica@grupoempresariales.com>; Tue, 26 Sep 2023 15:02:03 -0500
(-05)
Received: from unevm-pmta12.une.net.co ([127.0.0.1]) by localhost
(unevm-pmta12.une.net.co [127.0.0.1]) (amavis, port 10032) with
ESMTTP id KxrsS227RDa8 for <juridica@grupoempresariales.com>; Tue, 26
Sep 2023 15:02:03 -0500 (-05)
Received: from localhost (localhost [127.0.0.1]) by unevm-
pmta12.une.net.co (Postfix) with ESMTTP id 63FFD160BCA for
<juridica@grupoempresariales.com>; Tue, 26 Sep 2023 15:02:03 -0500
(-05)
X-Virus-Scanned: amavis at unevm-pmta12.une.net.co
Received: from unevm-pmta12.une.net.co ([127.0.0.1]) by localhost
(unevm-pmta12.une.net.co [127.0.0.1]) (amavis, port 10026) with
ESMTTP id qeNQVb1aXXqM for <juridica@grupoempresariales.com>; Tue, 26
Sep 2023 15:02:03 -0500 (-05)

Received: from DESKTOPILO7E10 (unknown [179.12.147.243]) by unevm-pmta12.une.net.co (Postfix) with ESMTPSA id 21558160BC4 for <juridica@grupoempresariales.com>; Tue, 26 Sep 2023 15:02:03 -0500 (-05)

From: <oroscar@une.net.co>

To: "'VIVIANA VERGARA JURIDICA FZ ABOGADOS'"

<juridica@grupoempresariales.com>

References:

<CAHE9jKRg8r+WkH__dyLhLakaR=yWkVedNrngF=p2zqdASCM7kA@mail.gmail.com>

<CAHE9jKQ6ec_T1N8Zs-Xr86QCpWum245jSKXp=2hMsi65epHbCg@mail.gmail.com>

<CAHE9jKR0ovEYcmugNJdyjfMh9J2gYDTER9ym4k4T3S9=d4QOVg@mail.gmail.com>

In-Reply-To:

<CAHE9jKR0ovEYcmugNJdyjfMh9J2gYDTER9ym4k4T3S9=d4QOVg@mail.gmail.com>

Subject: RE: OTORGAMIENTO DE PODER 05591-40-89-001-2023-00303-00

Date: Tue, 26 Sep 2023 14:01:40 -0600

Message-ID: <000001d9f0b4\$50ae9ae0\$f20bd0a0\$@une.net.co>

MIME-Version: 1.0

Content-Type: multipart/alternative; boundary="-----

=_NextPart_000_0001_01D9F082.06142AE0"

X-Mailer: Microsoft Outlook 16.0

Thread-Index: AQG3L2ENV53UHh4DgBFNdnqzn/gFLAKN0Y+FAd1iLQSwT6/NMA==

Content-Language: es-co

-----=_NextPart_000_0001_01D9F082.06142AE0

Content-Type: text/plain; charset="utf-8"

Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

Otorgo poder

=20

De: VIVIANA VERGARA JURIDICA FZ ABOGADOS

<juridica@grupoempresariales.com>=

=20

Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 9:53 a. m.

Para: oroscar <oroscar@une.net.co>

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER 05591-40-89-001-2023-00303-00

=20

Buenos d=C3=ADas Sr. Orozco

=20

Espero se encuentre bien

En archivo adjunto nos permitimos enviarle, el poder que nos faculta como s=

us abogados, para representarlo en el tr=C3=A1mite de la referencia concern=

iente al proceso Ejecutivo a continuaci=C3=B3n iniciado por el

se=C3=B1or F=

rancisco Humberto Cadavid Mar=C3=ADn .

Agradecemos su respuesta al presente correo electr=C3=B3nico, en

se=C3=B1al=
de su otorgamiento.

Saludos cordiales.

=20

--

<https://ci3.googleusercontent.com/mail-
sig/AIorK4wXpHrTSkzDke4sJZec0yBmF=
vgQNmP0Cg2NPZhGFWP5vDnP4JZ61EWAdTuedFv4FXC2j16U1gE>=20

Viviana Vergara H.

Directora Jur=C3=ADdica

FZ Abogados S.A.S.

-----=_NextPart_000_0001_01D9F082.06142AE0
Content-Type: text/html; charset="utf-8"
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

```
<html xmlns:v=3D"urn:schemas-microsoft-com:vml"
xmlns:o=3D"urn:schemas-microsoft-com:office:office" xmlns:w=3D"urn:schemas-microsoft-com:office:word" =
xmlns:m=3D"http://schemas.microsoft.com/office/2004/12/omml"
xmlns=3D"http://www.w3.org/TR/REC-html40"><head><meta http-equiv=3DContent-Type
content=
=3D"text/html; charset=3Dutf-8"><meta name=3DGenerator
content=3D"Microsoft=
Word 15 (filtered medium)"><!--[if !mso]><style>v\:*
{behavior:url(#default#VML);}
o\:* {behavior:url(#default#VML);}
w\:* {behavior:url(#default#VML);}
.shape {behavior:url(#default#VML);}
</style><![endif]--><style><!--
/* Font Definitions */
@font-face
=09{font-family:"Cambria Math";
=09panose-1:2 4 5 3 5 4 6 3 2 4;}
@font-face
=09{font-family:Calibri;
=09panose-1:2 15 5 2 2 2 4 3 2 4;}
@font-face
=09{font-family:Georgia;
=09panose-1:2 4 5 2 5 4 5 2 3 3;}
/* Style Definitions */
p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal
=09{margin:0cm;
=09font-size:11.0pt;
=09font-family:"Calibri",sans-serif;}
```

```
span.gmaildefault
=09{mso-style-name:gmail_default;}
span.EstiloCorreo20
=09{mso-style-type:personal-reply;
=09font-family:"Calibri",sans-serif;
=09color:windowtext;}
.MsoChpDefault
=09{mso-style-type:export-only;
=09font-family:"Calibri",sans-serif;
=09mso-fareast-language:EN-US;}
@page WordSection1
=09{size:612.0pt 792.0pt;
=09margin:70.85pt 3.0cm 70.85pt 3.0cm;}
div.WordSection1
=09{page:WordSection1;}
--></style><!--[if gte mso 9]><xml>
<o:shapedefaults v:ext=3D"edit" spidmax=3D"1026" />
</xml><![endif]><!--[if gte mso 9]><xml>
<o:shapelayout v:ext=3D"edit">
<o:idmap v:ext=3D"edit" data=3D"1" />
</o:shapelayout></xml><!--[endif]></head><body lang=3DES-CO
link=3D"#0563C1=
" vlink=3D"#954F72" style=3D'word-wrap:break-word'><div
class=3DWordSection=
1><p class=3DMsoNormal><span style=3D'mso-fareast-language:EN-
US'>Otorgo po=
der<o:p></o:p></span></p><p class=3DMsoNormal><span style=3D'mso-
fareast-la=
nguage:EN-US'><o:p>&nbsp;</o:p></span></p><div
style=3D'border:none;border-=
top:solid #E1E1E1 1.0pt;padding:3.0pt 0cm 0cm 0cm'><p
class=3DMsoNormal><b>=
<span lang=3DES>De:</span></b><span lang=3DES> VIVIANA VERGARA
JURIDICA FZ =
ABOGADOS &lt;juridica@grupoempresariales.com&gt; <br><b>Enviado el:
</b> lun=
es, 25 de septiembre de 2023 9:53 a.&nbsp;<br><b>Para:</b> oroscar
&lt;or=
oscar@une.net.co&gt;<br><b>Asunto:</b> OTORGAMIENTO DE PODER 05591-
40-89-00=
1-2023-00303-00<o:p></o:p></span></p></div><p class=3DMsoNormal>
<o:p>&nbsp;</o:p></p><div><div><div><div><div><p class=3DMsoNormal><span
style=3D'font=
-family:"Georgia",serif'>Buenos d=C3=ADas Sr. Orozco</span><o:p>
</o:p></p><=
/div><div><p class=3DMsoNormal><o:p>&nbsp;</o:p></p></div><div><p
class=3DM=
soNormal><span style=3D'font-family:"Georgia",serif'>Espero se
encuentre bi=
en</span><o:p></o:p></p><div><p class=3DMsoNormal><span
style=3D'font-famil=
y:"Georgia",serif'><br>En archivo adjunto nos permitimos enviarle,
el poder=
que nos faculta como sus abogados, para representarlo&nbsp;<br>en
el&nbsp;<br><spa=
n class=3Dgmaildefault>tr=C3=A1mite de la referencia concerniente al
```

proces=

o Ejecutivo a continuaci=C3=B3n iniciado por el
se=C3=B1or Fran=

cisco Humberto Cadavid Mar=C3=ADn <o:p></o:p></p></div>
<div><p=

class=3DMsoNormal>

Agradece=

mos su respuesta al presente correo electr=C3=B3nico, en se=C3=B1al
de su o=

torgamiento.<o:p></o:p></p></div><div><p class=3DMsoNormal>
<span sty=

le=3D'font-family:"Georgia",serif'>
Saludos<span
class=3Dgmaildefault>&n=

bsp;cordiales<o:p></o:p></p></div></div></div></div>
<p class=

=3DMsoNormal><o:p> </o:p></p><div><div><p class=3DMsoNormal>--
<o:p></o=

:p></p></div></div><div><div><div><div><p><span
style=3D'color:#222222'><im=

g width=3D589 height=3D119 style=3D'width:6.1354in;height:1.2395in'
id=3D" _=

x0000_i1025" src=3D"https://ci3.googleusercontent.com/mail-
sig/AIorK4wxpHrT=

SkzDke4sJZec0yBmFvgQNmP0Cg2NPZhGFWP5vDnP4JZ61EWAdTUedFv4FXC2jl6U1gE"
></span=

><o:p></o:p></p><div><p><span
style=3D=

'font-family:"Georgia",serif;color:#222222'>Viviana Vergara H.
<span =

style=3D'color:#222222'><o:p></o:p></p><p><span
style=3D'font-family=

: "Georgia", serif; color:#222222'>Directora Jur=C3=ADdica<span
style=

=3D'color:#222222'><o:p></o:p></p><div><p class=3DMsoNormal>
<span st=

yle=3D'font-family:"Georgia",serif;color:#222222'>FZ Abogados S.A.S.
=

<o:p></o:p></p></div></div></div></div></div></div></div></div>
</div></body=

></html>

-----=_NextPart_000_0001_01D9F082.06142AE0--

Recibo No.: 0025331484

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CGjjbjftlahDcSjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FERNANDO ZULUAGA ABOGADOS S.A.S.
Sigla: FZ ABOGADOS
Nit: 811019069-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-233340-12
Fecha de matrícula: 01 de Octubre de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 43B NRO 14-51 OF 305
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:
claudia.londono@grupoempresariales.com
linaorozco.s@grupoempresariales.com

Teléfono comercial 1: 5202870
Teléfono comercial 2: 3117470597
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 43B NRO 14-51 OF 305
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:
claudia.londono@grupoempresariales.com
juridica@grupoempresariales.com
fz@grupoempresariales.com
linaorozco.s@grupoempresariales.com

Teléfono para notificación 1: 5202870
Teléfono para notificación 2: No reportó

Recibo No.: 0025331484

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CGjjbjftlahDcSjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FERNANDO ZULUAGA ABOGADOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado del 9 de octubre de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1997, en el libro IX., folio 1267, bajo el No. 8865, se constituyó una Empresa Unipersonal denominada:

COBRANZAS EMPRESARIALES E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2.246 del 7 de abril de 2008, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 11 de abril de 2008, con el No. del 4826 del Libro IX, mediante la cual entre otras reformas se modifica el nombre de la Entidad, quedando su denominación así:

GRUPO EMPRESARIALES LTDA.

Por Acta No.18 del 19 de enero de 2022, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No.1903 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo la denominación GRUPO EMPRESARIALES S.A.S

Por Acta No. 21 del 20 de enero de 2023 de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2023, con el No. 2931 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas adicionó la sigla y cambió su denominación o razón social de GRUPO EMPRESARIALES S.A.S. a FERNANDO ZULUAGA ABOGADOS S.A.S., Sigla FZ ABOGADOS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No.: 0025331484

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CGjjbjftlahDcSjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la presentación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y las actividades relacionadas con el ejercicio de profesiones liberales y técnicas en el área del derecho, para lo cual los profesionales del derecho a ella vinculados podrán actuar como abogados, consejeros legales y prestar asesoría y asistencia legal en todas las ramas del derecho.

En desarrollo de su objeto social podrá, entre otras actividades:

A) Representar los intereses propios, así como los de sus clientes, ante toda clase de personas, entidades y organizaciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras incluidas las ramas del poder público a nivel nacional, departamental, municipal y distrital, la procuraduría general de la nación, la fiscalía general, la contraloría general de la república, la defensoría del pueblo, el congreso de la república, y adelantar ante todas ellas todas las gestiones para los fines y encargos propios y los que le hayan sido encomendados.

B) También podrá fusionarse con otras sociedades que tengan igual o similar objeto social escindirse, transformarse y en general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato civil o comercial de carácter lícito que no esté prohibido por los estatutos.

C) Instrumentar y estructurar operaciones con títulos valores, tales como su elaboración y suscripción, diligenciamiento, recibo, aceptación y puesta en circulación, entre otras.

D) Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago, en cesión o a cualquier título.

E) Realizar la cobranza de los activos adquiridos o administrados y de los derechos de que estos se deriven.

F) Asesoría en la celebración de los contratos de factoring, contratación de los seguros, garantías y avales necesarios para dispersar el riesgo de retorno de cartera.

Recibo No.: 0025331484

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CGjjbjftlahDcSjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) Podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

H) Igualmente, en desarrollo de su objeto social, la compañía podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; recibir o dar en garantía mobiliaria los primeros e hipotecar los segundos.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	8.000,00
Valor Nominal	:	\$25.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	8.000,00
Valor Nominal	:	\$25.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	8.000,00
Valor Nominal	:	\$25.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa de la sociedad y su representación están a cargo del Gerente que es el mismo representante legal, quien será elegido por la Asamblea de Accionistas para períodos de dos (2) años. Puede ser reelegido en forma indefinida.

SUPLENTE DEL GERENTE: En las faltas accidentales, temporales o absolutas, mientras se provee la vacante, el gerente será reemplazado con las mismas atribuciones por un suplente, que con el título de subgerente, será nombrado por la Asamblea de Accionistas para períodos iguales a los del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE: En el desempeño de su cargo el Gerente

Recibo No.: 0025331484

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CGjjbjftlahDcSjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

goza de amplias facultades administrativas y dispositivas, sin embargo necesita autorización escrita del accionista tenedor de la acción de administración, para celebrar contratos, acuerdos, suscribir títulos valores, suscribir títulos crediticios, endosar o ceder títulos valores, endosar o ceder títulos crediticios, endosar o ceder contratos principales o accesorios, u obligar en contrato alguno a la sociedad, en cuantía superior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda operación crediticia, contractual o comercial celebrada por el representante legal de la sociedad en cuantía que exceda los 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin la autorización escrita y firmada por el tenedor de la acción de administración de la sociedad, no será oponible, ni exigible a la sociedad, ni estará la sociedad obligada a cumplir con dichas obligaciones, por estar plenamente publicitada la limitación legal que se viene informando, sobre la cuantía autorizada al representante legal, para celebrar operaciones comerciales. La suscripción, de títulos valores, títulos crediticios, el endoso de los mismos, por parte del representante legal de la sociedad a favor de terceros, en cualquier cuantía, deben estar plenamente justificados y tener una contraprestación demostrable contable y tributariamente. Las mismas limitaciones operan para el representante legal suplente.

FUNCIONES DEL GERENTE: En el desempeño de su cargo el gerente deberá, en los términos y con las restricciones sobre decisiones establecidas en estos estatutos:

- a) Hacer cumplir los estatutos, las determinaciones de la asamblea general de accionistas.
- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante terceros, autoridades de policía, autoridades fiscales y cualquiera otra persona.
- c) Constituir los apoderados que requiera la sociedad.
- d) Nombrar y remover los empleados cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea.
- e) Convocar la asamblea general de accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
- f) Enajenar a cualquier título los bienes sociales, gravarlos, modificar su forma y ejercer sobre ellos los actos de administración. Sin embargo,

Recibo No.: 0025331484

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CGjjbjftlahDcSjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para enajenar a cualquier título bienes sociales, para gravarlos, para modificar su forma de ejercer sobre ellos los actos de administración, necesitará autorización expresa del tenedor de la acción de administración de la sociedad, en tal sentido, si la misma estuviere en circulación.

g) Presentar a la asamblea de accionistas los informes que esta le solicite y mantenerla informada de los negocios sociales, entre los cuales se encuentran y sin limitarse a ellos, as cuentas, inventarios, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades y un informe sobre planes y proyectos.

h) Crear los empleos necesarios para la buena marcha de la empresa, fijar las funciones de cada cargo, señalar su remuneración y dotación.

i) Crear sucursales, agencias o establecimientos de comercio.

j) Las demás funciones que le asigne la asamblea de accionistas y las que por ley le corresponden.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.5 del 6 de julio de 2009, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2009, con el No.15813 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CLAUDIA MARYORY LONDOÑO SALDARRIAGA	C.C. 43.617.199
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE FERNANDO ZULUAGA GIRALDO	C.C. 15.909.900

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

NOMBRAMIENTOS:

Por Acta No.18 del 19 de enero de 2022, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No.1904 del

Recibo No.: 0025331484

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CGjjbjftlahDcSjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	JOSE FERNANDO ZULUAGA GIRALDO	C.C. 15.909.900
PROFESIONAL ADSCRITO	VIVIANA PATRICIA VERGARA HERNANDEZ	C.C. 1.047.386.523

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.114 de 25/01/2002 Not.20 Medellín	7678 12/08/2002 del L. IX
E.P. No.4284 de 18/07/2005 Not.12 Medellín	7260 22/07/2005 del L. IX
E.P. No.4284 de 18/07/2005 Not.12 Medellín	7354 25/07/2005 del L. IX
E.P. No.2246 de 07/04/2008 Not.12 Medellín	4825 11/04/2008 del L. IX
E.P. No.2246 de 07/04/2008 Not.12 Medellín	4826 11/04/2008 del L. IX
Acta No.18 del 19/01/2022 Junta Socios	1903 25/01/2022 del L. IX
Acta No.21 del 20/01/2023 de Asamblea	2931 27/01/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0025331484

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CGjjbjftlahDcSjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: ZULUAGA GIRALDO JOSE FERNANDO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 6910: ACTIVIDADES JURIDICA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 04 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3751 11/02/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 39283 20/12/2021

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

398753 12 FACTOR COMPAÑIA S.A.S.
SIGLA: FACTOR COMPAÑIA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
DOCUMENTO: 28 DE AGOSTO DE 2014 SEGÚN PRIVADO DE FEBRERO 04 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3751 11/02/2020

233340 12 FERNANDO ZULUAGA ABOGADOS S.A.S.
SIGLA: FZ ABOGADOS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:
DETENTA EL 75% DE LAS ACCIONES/CUOTAS QUE COMPONEN EL CAPITAL SOCIAL
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES JURÍDICAS (6910)
DOCUMENTO: 07 DE ABRIL DE 2008, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 39283 20/12/2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

Recibo No.: 0025331484

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CGjjbjftlahDcSjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COBRANZAS EMPRESARIALES
Matrícula No.:	21-295781-02
Fecha de Matrícula:	28 de Octubre de 1997
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CARRERA 43B NRO 14-51 OF 305
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$498,711,825.00

Recibo No.: 0025331484

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CGjjbjftlahDcSjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo (Antioquia)

ESTADO N° 024

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	LO ORDENADO
2016-00039	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SERBULO CIRO JIMÉNEZ	30/03/2023	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
2017-00266	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ	30/03/2023	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
2017-00258	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	LUIS ALERTO GAVIRIA	30/03/2023	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

2018-00048	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	FRANCISCO LUIS SALAZAR CASTAÑO	30/03/2023	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
2018-00105	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	ÁNGELA MARÍA HENAO CUBILLOS	30/03/2023	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
2018-00115	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	LEDDY ASTRID CASTAÑO SOTO	30/03/2023	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
2021-00259	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	ÁLVARO VANEGAS CAÑAS	30/03/2023	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
2023-00098	EJECUTIVO	COOPERATIVA BELÉN AHORRO CRÉDITO COBELEN	JUAN SEBASTIÁN ARÁNZAZU	30/03/2023	AUTO RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANACION
2017-00429	VERBAL DE PERTENENCIA	MARGARITA VELASQUEZ DUQUE Y OTRA	JORGE ANDRES DUQUE, OTRAS Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	30/03/2023	AUTO CORRIGE SENTENCIA Y ORDENA INSCRIPCION SENTENCIA

2013-00202	ORDINARIO REIVINDICATORIO	FRANCISCO HUMBERTO CADAVID	OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA Y OTRO	30/03/2023	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO, LIQUIDA COSTAS
2015-00664	REIVINDICATORIO	MARIA ESTER JULIA PEÑA RUIZ	HORACIO PEÑA RUIZ Y ANA MILENA LOPEZ FERNANDEZ	30/03/2023	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
2015-00474	EJECUTIVO	ELIANA MANRIQUE ALARCON	MARIA NAYIBE SANCHEZ CIRO	30/03/2023	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO

FIJADO HOY **31 DE MARZO DE 2023** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., DESFIJADO EN SU FECHA A LAS 5:00 P.M.

HENRY OSVALDO VELEZ PEREZ
SECRETARIO

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2023 09 25			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 1323 Caibabo		NÚMERO DE OPERACIÓN 272923239	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 055912042001
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Promiscuo Municipal				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 05591408900120230030300		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NÚMERO 8.2954166	PRIMER APELLIDO MARTIN	SEGUNDO APELLIDO CARRERA	NOMBRES Francisco H.	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NÚMERO 8297389	PRIMER APELLIDO OSCAR	SEGUNDO APELLIDO OROZCO	NOMBRES MONTAÑA	
CONCEPTO <input checked="" type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="radio"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="radio"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: COSTOS PROCESALES						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 4.615.969.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE OSCAR JAIRO OROZCO MONTAÑA		C.C. O NIT No. 8.297389	TELÉFONO 3106454393			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 4.615.969		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____			BANCO	
COMISIONES (2) \$ 65.395		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____			BANCO	
IVA (3) \$ 16.225						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 4.717.589		NOMBRE DEL SOLICITANTE Winston Torres				
		C.C.No. 71681116				

- COPIA CONSIGNANTE -

25/09/2023 14 06 00 Cajero caripoll

Oficina 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDE
Terminal B132367D Operación: 450842685

Transacción: COBROS EFECTIVO

Valor:	\$4,717,589.00
Costo de la transacción	\$4,717,589.00
Iva del Costo	\$4,717,589.00
GMF del Costo	\$4,717,589.00

Operacion: *****3239
Nombre OROZCO MONTAÑA OSCAR JAIRO

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELL
Terminal: B132367D Operación: 450842685
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: \$4,717,589.00